



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058 -2025-MDL/GM-
HMLS**

Luricocha, 05 de marzo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

VISTO:

El Informe N°050-2025-MDL-OGPP/YMD, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de **Formalización de Modificación Presupuestaria de Tipo III, en el nivel funcional programático** al mes de marzo del año fiscal 2025 en referencia al Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Sistema Nacional De Presupuesto Público, artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos Y artículo 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Artículo 39° y 40° de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, concordante con la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022 N° 31084 y la "Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestaria de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2022" establece los



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional y funcional programático; Así mismo establece que los Créditos presupuestales y Anulaciones se configuran cuando varían las asignaciones aprobadas en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos de un pliego presupuestario, así como cuando se trasladan los recursos entre grupos genéricos de gastos dentro de una misma actividad o proyectos;

Que, mediante el Informe N° 050-2025-MDL-OGPP/YMD, de fecha 05 de marzo del 2025, la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Formalización de Modificación Presupuestaria de Tipo III, correspondiente al mes de marzo del año fiscal 2025, conforme con el Art. 39 y 40 de la Ley N° 28411- Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en conformidad con el Artículo 39° y 40° de la Ley N°28411- Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público numeral 47.1 y 47.2, autoriza las modificaciones presupuestarias Vía Créditos Presupuestales y Anulaciones en el nivel funcional programático;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas antes citadas, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°.002-2025-MDL/A, de delegación de facultades Administrativas a la Gerente Municipal, en estricta observancia del Enciso 20° del Art. 20° de la N°.27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes marzo del año fiscal 2025, conforme al marco de lo dispuesto en el artículo 47 y los numerales 47.1 y 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley N° 28411 – Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" Tipo III Genéricas 2.3, 2.1 y 2.6, en los rubros: 07 FONCOMUN, 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y 18 CANON SOBRE CANON, emitidas durante el mes de marzo del año fiscal 2025 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HUANTA - AYACUCHO
100 HUGO MANUEL LEANDRO SIERRA
GERENTE MUNICIPAL



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !